

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de octubre de 1987.

El Jefe de Planificación y Seguimiento  
del Servicio Territorial,

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1987,  
del Servicio Territorial de Industria y  
Energía de la Junta de Extremadura en Ba-  
dajoz, autorizando el establecimiento de la  
instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Bernáldez y Miranda, S.A. (BERMISA), con domicilio en Méndez Núñez, 6, Olivenza, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Bernáldez y Miranda, S.A. (BERMISA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 49 bis. L.A.T. Villarreal-Puente Ayuda.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0'065.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.<sup>2</sup> de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca Enomendiña en Olivenza.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto pesetas: 5.629.980.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.484.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1987,  
del Servicio Territorial de Industria y  
Energía de la Junta de Extremadura en Ba-  
dajoz, autorizando el establecimiento de la  
instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con domicilio en Paseo de la Constitución, Fregenal de la Sierra, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo confluencias líneas Aguas n.º 1 Higuera la Real.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0'07.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.<sup>2</sup> de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Junto Polideportivo en Fregenal de la Sierra.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar Polideportivo.

Presupuesto pesetas: 2.999.101.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.529.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de octubre de 1987.

El Jefe del Servicio,